



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono: (01) 758 2094



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-CM/MDV

Végueta, 11 de enero del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA.

PRESENTE:

El expediente Administrativo N.º 9021 de fecha 13 de diciembre del 2023; Proveído N.º 6289-2023-GM/MDV de fecha 13 de diciembre del 2023; Informe N.º 0838-2023-GSPYMA/MDV de fecha 18 de diciembre del 2023; Memorandum N.º 0624-2023-MDV/GM de fecha 19 de diciembre del 2023; Informe Legal N.º 0412-2023-GAJ/MDV de fecha 28 de diciembre; Informe N.º 0428-2023-MDV/GM de fecha 28 de diciembre del 2023; Carta N.º 775-2023-SG/MDV de fecha 29 de diciembre del 2023; Dictamen N.º 084-2023-CPVSSYDE/MDV de fecha 02 de enero del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración se realizan con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente:

"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Gobierno Municipales que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 precisa lo siguiente:

Artículo 41.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 dispone lo siguiente:

Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Inciso 8.- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 en el Art. 9° precisa lo siguiente:

Numeral 26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 9021-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por el Sr. Rivera Ortiz Melchor Ruben en calidad de presidente de la Asociación de Recicladores Melchor Rivera Hnos. Reciclaje, quien eleva su "Propuesta de convenio interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Végueta y la Asociación "Hermanos Rivera Reciclan"

Que, mediante Informe N.º 0838-2023-GSPYMA/MDV, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, quien manifiesta que: "(...) la propuesta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad y la Asociación de recicladores "Hermanos Rivera Reciclan", tiene como objetivo establecer una relación entre las partes, con la finalidad de promover y desarrollar un trabajo conjunto, para fortalecer la integración económica y social de los asociaciones de recicladores en el marco del "Programa de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales" para su valorización en Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos, y, dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente (...)"

Que, mediante Memorandum N.º 0624-2023-MDV/GM, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, mediante el cual deriva los actuados a fin de emitir opinión legal sobre lo solicitado.

Que, mediante Informe Legal N.º 0412-2023-GAJ/MDV de fecha 28 de diciembre del 2023 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde informa que resulta PROCEDENTE la suscripción de propuesta de propuesta del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA Y LA ASOCIACIÓN "LOS HERMANOS RIVERA RECICLAN", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2023**, pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con su informe competente de esta Comuna Edil.

Que, mediante Informe N.º 0428-2023-MDV/GM de fecha 28 de diciembre del 2023 suscrito por la Gerencia Municipal donde indica que estando informado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, esta gerencia informa que resulta procedente la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA Y LA ASOCIACIÓN "LOS HERMANOS RIVERA RECICLAN", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2023**, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de





Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 16 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Vegueta
Teléfono: (01) 756 2094



las áreas competentes; debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación de corresponder.

Que, mediante Carta N°775-2023-SG/MDV de fecha 29 de diciembre del 2023 suscrita por secretaria general donde corre traslado para su conocimiento evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión más próxima.

Que, mediante Dictamen N.°084-2023-CPVSSYDE/MDV de fecha 02 de enero del 2024 suscrito por la Comisión de Administración Rentas y Comercialización donde dictaminan a favor por MAYORIA de los integrantes de dicha comisión.

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vegueta aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. -

APROBAR, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA Y LA ASOCIACIÓN "LOS HERMANOS RIVERA RECICLAN"**, en el marco del Programa de Segregación de Residuos Sólidos Municipales 2023, pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con su informe competente de esta comuna edil. Asimismo, esto con la finalidad de fortalecer la integración económica y social de las asociaciones de recicladores.

ARTICULO SEGUNDO. -

AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Ing. Mario Angel Rodríguez Collantes de esta entidad edil la suscripción el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA Y LA ASOCIACIÓN "LOS HERMANOS RIVERA RECICLAN"**, en el marco del Programa de Segregación de Residuos Sólidos Municipales 2023, pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con su informe competente de esta comuna edil. Asimismo, esto con la finalidad de fortalecer la integración económica y social de las asociaciones de recicladores.

ARTICULO TERCERO. -

ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente en su condición de órgano estructurado de esta entidad edil y según funciones y/o atribuciones contempladas en los instrumentos de gestión vigentes en la entidad, realice la evaluación y ejecución de las acciones necesarias principales y complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, para el cumplimiento de los artículos precedentes conforme a los considerandos del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. -

NOTIFICAR, el presente acuerdo de Concejo a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL